



Procedimiento de Verificación

Este procedimiento aplica a todos los estudiantes seleccionados en verificación por el Centro de Procesamiento Electrónico (conocido por sus siglas en inglés como CPS) del Departamento de Educación Federal. La Oficina de Asistencia Económica le requerirá más información al estudiante y padres (para aquellos casos que sean dependientes) para validar la información que usted ofreció en su solicitud.

La Oficina de Asistencia Económica identifica los casos seleccionados en el sistema y le envía una carta notificándole que fue seleccionado para verificación, los documentos necesarios para completar el proceso y la fecha límite para entregar dichos documentos. Se verificarán todas las FAFSA que se identifica con un asterisco (*) al lado del EFC y todas aquellas que el/la Oficial de Asistencia Económica entienda que puede contener información conflictiva.

A partir del año **2022-2023**, el Departamento de Educación cambió el proceso de verificación ubicando al estudiante en unos de los tres (3) grupos de verificación. El miércoles 18 de mayo de 2022, el Departamento de Educación Federal redujo a dos (2) grupos de verificación, eximiendo a la Universidad de verificar el Grupo V1.

El grupo determina cual información de la FAFSA tiene que ser verificada.

Es necesario enfatizar, que la Oficina de Asistencia Económica no podrá autorizar desembolsos de fondos de ayudas económicas ni procesará préstamos educativos a estudiantes que no completen el proceso de verificación.

El estudiante que no complete los requisitos dentro del año de ayuda no recibirá ayudas económicas de los diferentes programas federales de Título IV ni fondos estatales.

Grupo de Verificación personalizada V4

Para los estudiantes clasificados en este grupo de verificación se deberá verificar:

1. Confirmar su identidad y propósito educativo

Grupo de Verificación Agregada V5

Para los estudiantes clasificados en este grupo de verificación se deberá verificar:

1. Confirmar su identidad y propósito educativo





NOTA: Los solicitantes pueden moverse de grupos de Verificación (V1 y V4, a V5), a estos solicitantes solo se requerirá verificar los requisitos adicionales del grupo de Verificación V5 que no fueron validados.

Documentos Requeridos:

1. Hoja de Verificación (Verification Worksheet) provisto por la Oficina de Asistencia Económica, debidamente completado y firmado.
2. Cualquier otro documento que el Oficial de Asistencia Económica necesite para resolver una discrepancia en la información.

NOTA: Un caso no necesariamente debe tener una hoja de verificación firmada. Esto debido a que los documentos entregados por el estudiante y/o padres sustentan la información y se puede completar el proceso de verificación.

Excepciones al Proceso de Verificación:

1. Aquellos estudiantes que solo sean elegibles a un préstamo sin subsidio.
2. Estudiantes encarcelados al momento de la verificación.
3. Inmigrantes recientes que llegan a los Estados Unidos durante el año académico.
4. Estudiantes que completaron el proceso de verificación en otra institución en el mismo año académico. Debe solicitar a la otra institución una Certificación de que se completó la verificación o Número de transacción del ISIR verificado o Si es relevante, razones para no recalcular el EFC del estudiante.
5. Residentes de las Islas del Pacífico (Guam, Samoa Americana, el Estado Libre Asociado de las Islas de Mariana Norteñas, Micronesia, y República de Palao).
6. Los esposos (para un estudiante independiente, casado) o los padres (para un estudiante dependiente) no pueden firmar ya sea que residen fuera de territorio de los Estados Unidos y no pueden ser contactados por las vías normales de comunicación, o muerte, o está incapacitado física y mentalmente, o se desconoce paradero.





Excepciones al Proceso de Verificación (COVID 19)

1. Permite diversas flexibilidades con documentación V4/V5, incluyendo la suspensión de la presentación en persona y los requisitos de notario.
2. Exime los requisitos de firma cuando no se puede encontrar a ningún padre responsable.
3. Flexibilidades en la verificación de la no presentación y la obtención de un formulario W-2 del IRS duplicado.

Juicio Profesional

1. El Departamento alienta a las instituciones a utilizar para reflejar con mayor precisión la necesidad económica de estudiantes y familias afectadas por la pandemia COVID 19.
2. Puede usar documentos de desempleo, que incluye, entre otros. Para reducir o ajustar a cero los ingresos obtenidos por trabajo para un estudiante y/o padre, así como hacer los ajustes correspondientes al ingreso bruto ajustado.

Derechos y Responsabilidades de los estudiantes participantes de ayudas económicas:

1. Ser orientados sobre los programas de asistencia económica disponibles y como pueden beneficiarse de estos.
2. Conocer los requisitos para darse de baja, reembolsos y devolución de ayudas económicas.
3. Solicitar su FAFSA a tiempo.
4. Entregar a tiempo los documentos solicitados.
5. Utilizar las ayudas económicas para propósitos educativos.
6. Conocer los términos del préstamo y pagares que firma.
7. Informar a la institución cambio de información demográfica, cambio de situación económica o cambio en su Estatus de dependencia mientras estudia.
8. Solicitar información sobre plan de pagos, diferimientos o aplazamientos si tiene préstamo.





9. Completar entrevista de salida si tiene préstamo y se gradúa, se da de baja, abandona estudios o tiene una carga académica de menos de medio tiempo.
10. Cumplir con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio

Importante

Si al revisar los documentos entregados por el estudiante el mismo ha incurrido en información falsa, fraude y otra conducta criminal para recibir fondos de Título IV, podría ser referido a la Oficina del Inspector General según establecido en la Reglamentación Federal.

Vigencia

Esta normativa de verificación 2022-2023 es efectiva desde el miércoles 18 de mayo de 2022, y cumple con los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Federal emitida en el "Dear Colleague GEN-22-06 del 18 de mayo 2022. (efectiva de inmediato)

Lorell Nuñez López, MBA
Directora de Asistencia Económica
787-780-0070
asistenciaeconomica@caribbean.edu

